

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS PANTALLAS LED DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

MARZO 2024

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 15
 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN.....5
 INTRODUCCIÓN5
 1.1. Régimen legal aplicable6
 1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias6
 1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer.....7
 1.4 Adendas de la invitación.....8
 1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual9
 1.6 Confidencialidad de la información.....9
 1.7 Cambio de regulación.....10
 1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad10
 1.9 Naturaleza del origen de los recursos.....11
 1.10 Calendario de la invitación.....11
 1.11 Alcance de la oferta económica.....13
 1.12 Vigencia de la oferta13
 1.13 Suficiencia de la información entregada14
 1.14 Aceptación de condiciones14
 1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta14
 1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS15
 1.17 Plazo máximo para presentar ofertas.....17
 1.18 Contenido y documentación de la propuesta18
 1.19 Apéndices y anexos de esta invitación.....19
 1.20 Autorización de verificación de información20
 1.21 Propuestas alternativas20
 1.22 Ofrecimientos adicionales.....20
 1.23 Causales de no admisión de las ofertas.....21
 1.24 Aclaración o subsanación de la oferta.....23
 1.25 Propuestas Condicionales24
 1.26 Proponente único.....24
 1.27 Plazo de la Invitación.....24
 1.28 Prórroga.....24
 1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta24
 1.30 Corferias Zona Franca Permanente25
 1.30.1 Prestación de servicios.25
 SECCIÓN 2.....25
 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS.....25
 2.1. Objeto26
 2.2. Alcance del Objeto.....26
 2.3. Condiciones Técnicas mínimas.....26
 2.4. Condiciones comerciales26
 2.5. CONDICIONES ECONÓMICAS27
 2.6. Productos y servicios a entregar y requisitos para su aceptación27
 SECCIÓN 3.....28
 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....28
 INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES28
 3.1. Condiciones generales28

3.1.1 Consorcios y uniones temporales	28
3.2. Condiciones habilitantes financieras	29
3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia	30
3.4. Condiciones habilitantes jurídicas	31
SECCIÓN 4	32
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	32
4.1. Primera fase de la evaluación de las propuestas	32
4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas	33
4.3. Naturaleza de los criterios de calificación	36
4.4. Empate	36
4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección	37
4.7. Adjudicación del contrato	37
SECCIÓN 5	38
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL	38
INFORMACIÓN GENERAL	38
5.1. Contenido y alcance de esta sección	38
5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato	39
5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista	39
5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS	39
5.5. Valor del contrato y remuneración	39
5.6. Forma de pago del contrato	40
5.7. Vigencia del contrato	40
5.8. Garantías contractuales	40
5.9. Control y supervisión del contrato	42
5.10. Pacto arbitral	42
5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros	42
5.12. Cláusula penal	43
5.13. Confidencialidad	43
5.14. Cesión y Subcontratación del contrato	43
5.15. Propiedad Intelectual	43
5.16. Causales de terminación	43
5.17. Otras condiciones contractuales	44
5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados	44
5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	44

INVITACIÓN PÚBLICA



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá, D.C. Colombia

PBX: (+57-1) 381 0000 / 30
Fax: (+57-1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-mail: info@corferias.com
www.corferias.com

Miembro de:



Filial de:



Objeto:

INVITAR Y SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS PANTALLAS LED DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Apertura de la invitación: 3 de abril de 2024

Fecha para visita de inspección: del 9 al 11 de abril de 2024

Fecha límite para presentar preguntas: 16 de abril de 2024

Fecha límite para respuesta de preguntas: 23 de abril de 2024

Fecha de cierre de la invitación: 6 de mayo de 2024

Área responsable: Producción de Eventos de Corferias

Contactos para consultas: Luis Alberto Muñoz Pachón - Productor General de Corferias, Dorian Dario Sanchez -Productor Técnico

al correo electrónico: lmunoz@corferias.com Área responsable: GERENCIA DE EVENTOS - CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Contactos para consultas: LUIS ALBERTO MUÑOZ – lmunoz@corferias.com, teléfono 3810000 Ext. 5304.

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO con el NIT 860.002.464-3

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de sesenta y ocho (68) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentra enmarcado en el del Derecho Privado.

CORFERIAS dentro de su objeto social contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, a realizar cualquier otra actividad o mecanismos dirigidos a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta invitación.

De este modo, los términos y condiciones establecidos por CORFERIAS en la presente Invitación se establecen de acuerdo con el Manual de Contratación y Compras de la corporación

1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética y Buen Gobierno'¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. EL PROPONENTE será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en

¹ Se puede obtener en la página web de Corferias www.corferias.com al interior de la pestaña "Accionistas" y posteriormente "Gobierno Corporativo".

cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

- 1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas interesadas en participar en esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio jurídico o contrato, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.
- 1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Solo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha apertura de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.

- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4 Adendas de la invitación

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.

1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.

1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que EL PROPONENTE haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra EL PROPONENTE que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.5.3. El hecho que EL PROPONENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. EL PROPONENTE debe elaborar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6 Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.

1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta

invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.

- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$ 10.000.000. La anterior suma se deberá como multa y su pago no indemnizarlos perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta invitación, sus anexos y las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que suscriba con el Proponente seleccionado.

1.7 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponible en la página web de CORFERIAS: www.corferias.com, pestaña De tu interés y posteriormente sección Invitaciones a contratar, en aviso de prensa y/o en las oficinas de CORFERIAS, ubicadas en la carrera 37 numero 24-67 de la Ciudad de Bogotá, en un horario de 9 A.M. hasta 4 P.M., durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- 1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas por escrito y/o email a CORFERIAS sobre temas relacionados con los términos de esta invitación a proponer, en el plazo establecido en el calendario de la invitación.

1.8.2. CORFERIAS responderá las preguntas e inquietudes en los plazos establecidos para ello, mediante correo electrónico enviado a todos los Proponentes participantes lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.

1.8.3. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9 **Naturaleza del origen de los recursos.**

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10 **Calendario de la invitación**

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de publicación términos de la invitación en la página web de Corferias y en aviso de prensa	03 de abril de 2024	Página Web de CORFERIAS www.corferias.com y aviso en periódico de amplia circulación
Fecha para visita técnica de inspección	Del 09 al 11 de abril de 2024. Se realizará agendamiento por parte de CORFERIAS	Recinto ferial de CORFERIAS ubicado en la carrera 37 No 24-67 en Bogotá D.C.

<p>Fechas límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación</p>	<p>16 de abril de 2024</p>	<p>Se recibirán en el correo electrónico</p> <p>adrufovka@corferias.com;</p> <p>lmunoz@corferias.com</p> <p>dsanchez@corferias.com</p>
<p>Fecha límite para contestar preguntas</p>	<p>23 de abril de 2024</p>	<p>Se enviarán al correo electrónico de los Proponentes y se publicarán en la página web de CORFERIAS</p>
<p>Cierre y entrega de propuestas</p>	<p>06 de mayo de 2024 hasta las 4:00 p.m.</p>	<p>Se recibirán en el correo electrónico</p> <p>adrufovka@corferias.com;</p> <p>lmunoz@corferias.com</p> <p>dsanchez@corferias.com</p> <p>AUDITORIA@corferias.com</p> <p>ptsandoval@corferias.com</p>
<p>Adjudicación del contratista</p>	<p>CORFERIAS vía correo electrónico informará al Proponente seleccionado</p>	<p>La comunicación de adjudicación se remitirá al correo electrónico del proponente seleccionado</p>

Este calendario podrá modificarse a voluntad de CORFERIAS a su discreción.

Nota 1: Teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es necesario que los Proponentes interesados conozcan las características físicas de la infraestructura del recinto ferial de CORFERIAS. Por lo tanto, la visita técnica de inspección es de obligatoria asistencia para los Proponentes que estén interesados en participar en la presente invitación. **De este modo, solo se aceptarán las propuestas de aquellos Proponentes que hayan asistido a la visita técnica en la fecha y hora señaladas por CORFERIAS.**

1.11 Alcance de la oferta económica

- 1.11.1 Los proponentes indicarán en el **Anexo 2**, cual es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en este documento.
- 1.11.2 La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos
- 1.11.3 En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.4 Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por exceso o por defecto.
- 1.11.5 CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por sistema ACH.

NOTA 1. Para efectos de calificación, en el costo por ítem (Incluyendo IVA) deben estar incluidos todos los costos, gastos, e insumos requeridos para el suministro, instalación e implementación de las pantallas LED durante la vigencia del futuro contrato.

1.12 Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.12.2. El Proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la

presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada.

1.13 Suficiencia de la información entregada

El Proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.14 Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.14.1. El Proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.CORFERIAS.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.14.2. El Proponente con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en la herramienta del Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En el evento que El Proponente se encuentre reportado en la herramienta del sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.
- 1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta

Serán a cargo de EL PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, visita de inspección, diseño, sustentación de la propuesta y todo recurso que el proponente requiera para su propuesta. CORFERIAS en ningún caso será responsable de los costos de preparación de la propuesta que el proponente requiera.

1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito vía correo electrónico a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

- 1.16.1. Idioma de la propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por El Proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.
- 1.16.2. Plazo de entrega de las propuestas: Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación. La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.
- 1.16.3. Lugar de entrega de las propuestas: Las propuestas se deben enviar vía correo electrónico a los correos establecidos en el calendario de la presente invitación presente, con copia a ptsandoval@corferias.com dentro del día y horario señalado en el mencionado calendario.

El Proponente deberá asegurarse que toda la información que pretenda hacer valer para participar en la Invitación sea transmitida en debida forma al correo electrónico antes del vencimiento del plazo dispuesto para tal fin. En consecuencia, El Proponente deberá adoptar o tomar las medidas administrativas y tecnológicas (velocidad y capacidad del internet) necesarias que le permitan remitir y entregar la propuesta con la suficiente anticipación (se sugiere 30 minutos antes) a la hora de cierre. CORFERIAS recomienda que la información no sea cargada sobre la hora de cierre señalada en la Invitación, dado que se pueden presentar problemas de diferente naturaleza que impidan o retarden la transmisión de la información, afectando para El Proponente la hora en que CORFERIAS de por radicada la propuesta.

CORFERIAS entenderá por recibida la propuesta en la hora y fecha que evidencia o muestre el sistema, luego de recibir la totalidad de la documentación que integra la respectiva propuesta. Motivo por el cual, se recomienda tener en cuenta que una vez

El Proponente inicie el proceso de transmisión de la información no debe ser interrumpido o suspendido.

No se recibirán propuestas por correo físico o fax o cualquier otro medio diferente al señalado en este numeral; por lo tanto, El Proponente deberá presentar su propuesta bajo los requisitos y condiciones establecidas en esta Invitación.

Por ningún motivo se recibirán propuesta presentadas después del día y la hora límite establecidos como plazo de entrega final.

En caso de presentarse diferencias entre la hora de envío y recepción de las propuestas registradas en el buzón dispuesto por CORFERIAS, la hora que se tendrá como válida será la que certifique el área de tecnología de CORFERIAS con base en la información que reposa en los servidores de la Corporación.

- 1.16.4. El proponente podrá adjuntar un enlace de descarga tipo WeTransfer en el Anexo 3 - Propuesta Técnica con la información relacionada al Renderizado, Video-Render o cualquier otro recurso complementario a la propuesta, que supere el tamaño máximo de archivos adjuntos. No se acepta ningún enlace de descarga en el cual la plataforma en donde esté alojada la información sea susceptible a cambios, modificaciones o actualización de los archivos. En caso de utilizar alguna de ellas, la propuesta no será tomada en cuenta. En el caso en el que el material complementario sea en video, el formato deberá estar en MP4 a una resolución de 1920*1080 pixeles.
- 1.16.4.1. La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.
 - 1.16.4.2. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.
 - 1.16.4.3. Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.
 - 1.16.4.4. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.
- 1.16.5. **Obligatoriedad correo y horario de radicación:** por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en correos diferentes y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, no serán tenidas en cuenta.

1.16.6. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.7. **Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

1.16.8. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.9. Otros requisitos formales:

1.16.9.1 La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos.

1.16.9.2 Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por El Proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

1.16.9.3. El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.9.4 Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

1.16.9.5 Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.17 Plazo máximo para presentar ofertas

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo y la hora establecido no serán tenidas en cuenta.

1.18 Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1.18.1. Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.

1.18.2. Numeración: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.

1.18.3. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, si ello aplica.

1.18.4. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.

1.18.5. Documento de identidad del representante legal, si El Proponente es persona jurídica o consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.

1.18.6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

NOTA 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público.

NOTA 2: Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

1.18.7. Certificación Actualizada del RUT.

Nota 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT.

1.18.8. Original firmado de la carta de autorización de pagos vía ACH

1.18.9. Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

1.18.10. Hoja de vida de la empresa proponente.

1.18.11. Propuesta económica de El Proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del **Anexo 2**.

1.18.12. Propuesta Técnicas. Anexo 3. Esta propuesta debe estar acorde con las Condiciones Técnicas del anexo 4, con la propuesta económica presentada y con el cronograma propuesto.

1.18.13. Cronograma de suministro, instalación, implementación y capacitación. Anexo 5. El proponente deberá presentar el cronograma de acuerdo con la estructura del Anexo 5.

1.18.14. Garantía de seriedad de la propuesta: El Proponente garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, con NIT: 860.002.464-3, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta económica y con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases.

1.19 Apéndices y anexos de esta invitación

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

1.19.1. Carta de presentación, **Anexo 1**

1.19.2. Propuesta Económica, **Anexo 2**

1.19.3. Propuesta Técnica, **Anexo 3**

1.19.4. Condiciones Técnicas, **Anexo 4**

1.19.5. Cronograma de suministro, instalación, implementación y capacitación. **Anexo 5.**

1.19.6. Planos de los espacios. **Anexo 6.**

NOTA 1: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hace parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.20 Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, EL PROPONENTE autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por El Proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, El Proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del Proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar en la herramienta del Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) implementada al interior de CORFERIAS.

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por EL PROPONENTE en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, EL PROPONENTE acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. EL PROPONENTE acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

EL PROPONENTE autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.21 Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.22 Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con EL PROPONENTE respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.23 Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o a correos electrónicos distintos a los determinados para tal fin.
- 1.23.2. Cuando EL PROPONENTE se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta invitación o la modifique.
- 1.23.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos, si aplica.
- 1.23.10. Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.

- 1.23.13. Cuando haya indicios de que EL PROPONENTE presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.23.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18. En caso de que el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22. Cuando el correo electrónico de la propuesta presentada se entregue sin remitente claro que no permitan la identificación del mismo, el destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.

- 1.23.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26. Cuando EL PROPONENTE o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita a las obras, cuando sea del caso.
- 1.23.27. Cuando EL PROPONENTE no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.23.28. Cuando EL PROPONENTE, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de la misma.

1.24 Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que EL PROPONENTE pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
2. Cuando haya errores en la información entregada en la propuesta o errores de digitación que CORFERIAS considere como subsanables.
3. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
4. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
5. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.25 Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y EL PROPONENTE asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.26 Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.27 Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

1.28 Prórroga

Cuando CORFERIAS lo estime conveniente, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Pública. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

1.30 **Corferias Zona Franca Permanente**

Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante CORFERIAS, fue declarada Zona Franca Permanente (ZFP), por la DIAN mediante la Resolución 5425 del 20 de junio de 2008, modificada por la Resolución No. 1213 del 4 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en virtud de dicha declaratoria a CORFERIAS se le concedió la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de la Zona Franca Permanente de Servicios.

Como consecuencia de lo anterior, CORFERIAS como ZFP accedió a todos los beneficios que la normatividad franca dispone para las empresas que operan bajo este régimen, entre los cuales se encuentra que los bienes procedentes del exterior que sean introducidos a la Zona Franca se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando vengán consignados a la Zona Franca.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en su artículo 481 establece que: *“BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. Para efectos de impuesto sobre las ventas, únicamente conservan la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral, entre otros”. Literal e; las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios”.*

NOTA: Las condiciones del régimen franco al cual se encuentra sometido CORFERIAS, únicamente aplicaran para aquellas invitaciones cuyo objeto sea la compra o suministro de bienes.

1.30.1 **Prestación de servicios.**

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

SECCIÓN 2

DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto invitar y seleccionar al Proponente que presente la mejor propuesta económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación para el suministro, instalación e implementación de las pantallas LED de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo.

2.2. Alcance del Objeto

Dentro del objeto de la presente invitación EL PROPONENTE deberá realizar, ejecutar, y elaborar todas aquellas actividades necesarias para garantizar a CORFERIAS el suministro, instalación e implementación de pantallas LED para el recinto ferial de CORFERIAS, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada espacio.

Las condiciones y requerimientos técnicos del servicio que por la presente invitación se pretende seleccionar y las cuales el Proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta son las contenidas en el **Anexo 4 Condiciones Técnicas**.

2.3. Condiciones Técnicas mínimas

Los requisitos mínimos que deben cumplir las pantallas están de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo No 4**. Las condiciones técnicas, características, especificaciones, cantidades, y requerimientos de los bienes y de los servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, las cuales El Proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas y descritas en el **Anexo No. 4**.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará al Proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

2.4. Condiciones comerciales

2.4.1. En el caso en que el Proponente, dentro de su propuesta económica contemple como forma de pago un componente en dinero y otro componente en especie, CORFERIAS precisará cual sería el porcentaje de ocupación de la marca del Proponente en las pantallas LED, sin que puedan incluirse marcas de terceros diferentes del Proponente.

- 2.4.3.** El Proponente deberá designar un representante comercial o director comercial para CORFERIAS, quien deberá acompañar todo el proceso de instalación, implementación de las pantallas y sinergia con el equipo de CORFERIAS.
- 2.4.5.** En el caso de que el Proponente dentro de su propuesta económica contemple como forma de pago un componente en dinero y otro componente en especie, deberá comprometerse a promocionar que es el proveedor de las pantallas LED de CORFERIAS.

2.5. CONDICIONES ECONÓMICAS

- 2.5.1.** El Proponente deberá presentar en su propuesta económica el listado de costos unitarios de venta de cada uno de los elementos proyectados, incluyendo todos los ítems presentados en el **Anexo 2**.
- 2.5.2.** El Proponente deberá indicar en el valor establecido en el **Anexo No. 2** todas las tarifas de las pantallas, expresadas en pesos, sin dejar de cotizar ningún ítem, so pena de que CORFERIAS entienda que la tarifa del ítem que no se cotiza equivale a “0 pesos”. El Proponente podrá presentar tarifas en valor “0 pesos”.
- 2.5.3.** Los valores que el Proponente oferte en el **Anexo No. 2**, para cada una de las pantallas, serán los valores que éste le garantice a CORFERIAS durante la vigencia del contrato.
- 2.5.6.** El Proponente, dentro de su propuesta económica podrá contemplar como forma de pago de CORFERIAS un componente en dinero y otro componente en especie.

2.6. Productos y servicios a entregar y requisitos para su aceptación

Los bienes objeto de la presente invitación deberán ser entregados por El Proponente en el almacén de CORFERIAS, ubicado en la Calle 25 con Carrera 39 (Recinto Ferial de CORFERIAS) Primera entrada, costado norte, de la ciudad Bogotá D.C., o en la dirección que para tal efecto le indique CORFERIAS. Las pantallas deberán ser instaladas en el recinto ferial de CORFERIAS de acuerdo con el cronograma de obra, instalación y ejecución de actividades (**Anexo 5**) y la prestación de los servicios requeridos para la instalación e implementación de las pantallas deberá ejecutarse en las fechas previstas de conformidad con la proyección señalada en el **Anexo No. 5**, las cuales serán informadas a El Proponente seleccionado.

En todo caso, El Proponente seleccionado a partir de la fecha de firma del contrato deberá garantizar el suministro, instalación, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de pantallas led en CORFERIAS. CORFERIAS precisa que independientemente de la fecha prevista para la instalación de las pantallas, el término de duración del contrato no sufrirá modificación alguna del plazo.

La entrega de los bienes y la prestación de los servicios deberá realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato. CORFERIAS se reserva el derecho de inspeccionar totalmente o aleatoriamente el estado de los bienes entregados. En todo caso, el Proponente deberá cambiar los bienes que presenten daños o defectos, sin perjuicio de las garantías convencionales o legales a que haya lugar.

SECCIÓN 3

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

3.1. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes y quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos establecidos en esta invitación.

3.1.1 Consorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o *joint venture*, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo, así como todos los documentos solicitados en esta sección para cada una de las empresas conformantes del consorcio, unión temporal o *joint venture* que se presenta como proponente.

La responsabilidad entre los integrantes de una unión temporal, consorcio o *joint venture* será **solidaria** frente a CORFERIAS. Es decir que esta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

3.2. Condiciones habilitantes financieras.

Los proponentes **deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. **Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2023**, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:

1. Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) $\geq 1,2$
2. Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 $\leq 60,0\%$
3. Utilidad neta: Positiva
4. Patrimonio: (Patrimonio/Valor total de la propuesta) *100 $\geq 110\%$

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes.
- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

Nota 1: En la evaluación de las condiciones habilitantes financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará dos (2) decimales con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es ≥ 5 se aproxima el primer decimal en una décima (ejemplo, resultado indicador 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8).

Nota 2: Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con tres de los cuatro criterios financieros establecidos anteriormente por CORFERIAS.

Nota 3: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas, podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un

análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Asimismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia.

Como requisitos mínimos para la presentación El Proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.3.1. El Proponente debe demostrar su experiencia técnica acreditando mediante certificaciones la celebración de, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto haya sido el suministro, instalación e implementación de pantallas LED de acuerdo con el objeto de esta invitación, y en donde el valor de cada uno de estos contratos sea de, mínimo SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$750.000.000). El Proponente podrá acreditar esta experiencia mediante la presentación de contratos que estén siendo ejecutados, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución, o con contratos que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia de El Proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto, fecha y valor del contrato.
- La descripción de los servicios prestados, del evento realizado y el número de asistentes al mismo.

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación que cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

3.3.2. El Proponente deberá demostrar mediante certificación o acreditación en la que conste su calidad de distribuidor autorizado de marcas reconocidas en el mercado. La certificación debe tener una vigencia mínima de cuatro (4) años, contados desde la fecha de cierre y entrega de las propuestas de esta invitación.

NOTA 3: Para los consorcios y uniones temporales la certificación o acreditación podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes de este.

3.4. Condiciones habilitantes jurídicas.

El Proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.4.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de El Proponente, en el caso que sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal.
- 3.4.2. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 3.4.3. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).
- 3.4.4. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).
- 3.4.5. Que el representante legal de El Proponente, en caso de ser una persona jurídica, o un consorcio o unión temporal se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 3.4.6. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.4.7. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.CORFERIAS.com.

- 3.4.8.** No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.4.9.** La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida.
- 3.4.10.** La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.4.11.** Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público
- 3.4.12.** Que el consorcio o unión temporal tiene una vigencia igual a la del contrato a celebrar más cinco (5) años.
- 3.4.13.** Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. EL PROPONENTE, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.
- 3.4.14.** La Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima.

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad de EL PROPONENTE la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. *Primera fase de la evaluación de las propuestas:*

Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada. En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas (condiciones habilitantes) contenidas en esta invitación a ofrecer.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones técnicas cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance y dicha discrepancia puede ser subsanable. Lo anterior no implica para EL PROPONENTE la posibilidad de modificar la propuesta.

Las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes pasaran a la segunda fase de evaluación.

4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas.

Los proponentes que hayan superado la primera fase de evaluación serán calificados por CORFERIAS con base en los criterios y factores de ponderación que a continuación se establecen, los cuales establecerán el orden de elegibilidad de los proponentes y su orden de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que presente la menor oferta económica; entendiendo por menor oferta económica la sumatoria del valor total en cada uno de los ítems indicados en el Anexo 2, sin dejar de cotizar ningún ítem, recibirá un total de cincuenta (50) puntos.</p> <p>Las demás ofertas presentadas obtendrán puntaje en este criterio mediante una regla de tres, teniendo como base el menor valor ofertado.</p> <p>Nota: En caso de que el Proponente, dentro de su propuesta económica contemple como forma de pago un componente en dinero y otro componente en especie, para la evaluación de este criterio, CORFERIAS tendrá en cuenta el valor a pagar en dinero, descontando la contraprestación en especie. Por lo tanto, el Proponente deberá discriminar en el valor total de su oferta el valor de la contraprestación en dinero y el valor en especie.</p>	50
EXPERIENCIA	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>El Proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante la presentación de certificaciones de contratos que hayan sido o estén siendo ejecutados cuyo objeto sea el suministro, instalación y/o implementación de pantallas LED, cuyo valor sea igual o mayor a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$750.000.000) antes de IVA. Los contratos objeto de acreditación pueden encontrarse en ejecución, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución, o con contratos que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.</p>	30

	<p>Por cada certificación presentada, el Proponente recibirá cinco (5) puntos hasta alcanzar un máximo de treinta (30) puntos</p> <p>No se aceptan auto certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación de El Proponente.</p> <p>Las certificaciones objeto de calificación deberán reunir los requisitos de contenido establecidos en el numeral 3.3.2, de la presente invitación.</p>	
<p>VALOR AGREGADO</p>	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>El Proponente que ofrezca mayor número de horas de capacitación teórico-práctica adicional por un periodo superior al mínimo establecido en el Anexo 4. Condiciones técnicas, obtendrá hasta un total de diez (10) puntos, para lo cual deberá detallar las horas, número máximo de personas a capacitar y periodo durante el cual podrán programarse.</p>	<p>10</p>
<p>SOSTENIBILIDAD</p>	<p>El Proponente obtendrá puntaje (en cada ítem) en este criterio siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos, hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos en total:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. <u>La vinculación de personal</u> (trabajadores dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, desplazados, condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que El Proponente lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene, recibirá: cinco (5) puntos. ii. Contar con alguna de las siguientes <u>certificaciones</u>: 	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC. ➤ Certificación ISO26000, SA8000 o Global GAP. ➤ Certificación como adherido al Pacto Global de las Naciones Unidas. ➤ Sello Fenalco solidario. ➤ Informe de sostenibilidad bajo alguna de los siguientes estándares: GRI, AA1000, ISO26000 o CFI (enviar link donde se encuentre el informe) <p>El Proponente que presente alguna de las anteriores certificaciones recibirá: cinco (5) puntos.</p> <p>Este criterio se acreditará, así: (i) condición BIC: con el certificado de existencia y representación legal. (ii) Certificaciones normas: con la certificación vigente de la norma que se pretenda acreditar e (iii) Informe de sostenibilidad: con el envío del link del informe de sostenibilidad.</p>	10
TOTAL		100

4.3. *Naturaleza de los criterios de calificación*

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

4.4. *Empate*

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica de El Proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de sostenibilidad y en caso de seguir presentándose empate se decidirá por medio del sistema de sorteo por balotas.

4.5. *Declaratoria Desierta*

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos, en caso de que aplique.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Pública.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor DEL PROPONENTE seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.7. Adjudicación del contrato

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, EL PROPONENTE favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

SECCIÓN 5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

5.1. *Contenido y alcance de esta sección*

Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con El Proponente que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que El Proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

Se suscribirá con El Proponente seleccionado un (1) contrato para el suministro, instalación e implementación de las pantallas LED de con CORFERIAS, bajo las especificaciones técnicas, operativas y económicas señaladas en la presente invitación.

5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerá en el contrato una cláusula con las obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicadas en la invitación, así como las naturales, accesorias y complementarias que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

Sin perjuicio de incluirse obligaciones adicionales, las siguientes serán estipuladas en el contrato, sin limitarse a estas:

- a) Asumir la obligación de cumplir con todo lo ofrecido y con todas las obligaciones legales que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar.
- b) Responder por los daños que sus dependientes, empleados o contratistas causen a los equipos, redes audiovisuales instalados en CORFERIAS o a la misma infraestructura de CORFERIAS, por causas atribuibles a éstos.
- c) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en el **Anexo No. 4** de esta invitación.
- d) Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad en el diseño o instalación, para que se puedan tomar las medidas necesarias.
- e) Disponer para el cumplimiento del objeto contractual con el personal establecido en los presentes términos, el cual deberá estar a cargo de la instalación e implementación de las pantallas, permaneciendo durante todo el tiempo que conlleve la misma.
- f) Coordinar el proceso de montaje con la jefatura de infraestructura de CORFERIAS, y con los demás contratistas a que haya lugar.

5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

5.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar en la prestación del servicio.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

5.6. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al Proponente, en el número de pagos y forma que se acuerde entre LAS PARTES.

Los pagos serán realizados por CORFERIAS al Proponente, previa entrega de éste a aquel de la factura correspondiente junto con copia del pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales de sus empleados siguiendo el procedimiento establecido por CORFERIAS.

El futuro contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

5.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual a celebrar con EL PROPONENTE seleccionado será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción el contrato.

5.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación:

1. **Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato** por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** empleado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) años más.
- c. **Calidad del servicio** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más.
- d. **Calidad de los bienes** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más.

2. **2. Póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual** que cuente con los siguientes amparos:

Predios, Labores y Operaciones, la cual deberá expedirse bajo la modalidad de ocurrencia y que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados como consecuencia de los daños patrimoniales, en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, y extrapatrimoniales causados por EL CONTRATISTA por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato, con valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Además de las coberturas mencionadas en el literal anterior, deberá contemplar los siguientes amparos: (i) Actos del contratista y sus subcontratistas. (ii) Amparo patronal. (iii) Responsabilidad civil cruzada. (iv) Gastos de defensa judicial, con valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

5.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del Gerente de Eventos de CORFERIAS.

5.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (c) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

5.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inexecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 30 % del valor estimado del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

5.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años contados a partir de la terminación del contrato.

5.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato o subcontratar la ejecución del mismo. La restricción podrá consistir en que la cesión o la subcontratación deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

5.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

5.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el contrato,
2. Por decisión de una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos.
3. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”.
4. Por incumplimiento del futuro contratista en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales).
5. Cuando el futuro contratista (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales.
6. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución.
7. Por mutuo acuerdo de las partes.
8. Cuando el futuro contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS.
9. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

5.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá

aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

ANDREY DRUFOVKA URDANETA
GERENTE DE EVENTO DE CORFERIAS